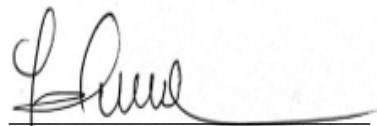


EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1. Experiencia General:

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para verificar la experiencia general, específica y adicional solicitada en el Pliego de Condiciones.

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE CAJICÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL PEDAGOGICO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y 11° DE LAS I.E.D Y DEL GRUPO DE SABATINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN GABRIEL PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$ 519,876,980	100%	17	16/06/2023 15/09/2023
MUNICIPIO DE SOPÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LAS PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y UNDECIMO 11° DE LAS CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE SOPÓ, PARA LA PREPARACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER 11.	\$297.333.400	100%	37	15/05/2024 13/12/2024



Firma del oferente

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO	FECHA: 10/FEB/2023

IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	CO1.PCCNTR.5076623
CONTRATO No.	CPS-327-2023
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CONTRATISTA	EDUCACION GOOGOL SAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 900.953.986-0
REPRESENTANTE LEGAL	YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 1.072.646.911 expedida en Chía.

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del parágrafo del artículo 55 del acuerdo Municipal No. 013 del 24 de octubre de 2022, “*Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones*”, en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **EDUCACION GOOGOL SAS**, identificada con NIT No. 900.953.986-0, representada por la señora **YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.072.646.911** expedida en Chía, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se celebre en forma digital por las partes en la plataforma SECOP II, el cual incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAJICÁ
CONTRATISTA	EDUCACION GOOGOL SAS

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los estudios previos, anexos 1 y 2. Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$519.876.980) M/CTE.** El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Mediante tres pagos distribuidos de la siguiente manera:

- Un primer pago por la entrega de los 1176 libros de preparación (material físico) e inscripción a la plataforma de apoyo virtual y entrega de usuarios los estudiantes de grado decimo, once y ciclo IV de las I.E.D correspondiente al valor de los mismos.
- Un segundo pago por la realización del primer simulacro de las pruebas saber 11 a estudiantes de grados decimo, once y ciclo VI de la jornada Sabatina con la entrega de los resultados y posterior socialización a los estudiantes, por la realización de las 32 sesiones de trabajo para 1055 estudiantes de jornada diurna correspondiente al valor de dichas actividades.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO	FECHA: 10/FEB/2023

• Un tercer y último pago por la realización de los cuatro (04) seminarios-taller y segundo simulacros a estudiantes de grados decimo, once y ciclo VI de la jornada Sabatina con la entrega de los resultados y posterior socialización de las pruebas, por los dos talleres de preparación psicológica y estrategias claves para la presentación de las pruebas saber 11 y por último por la entrega del informe consolidado y su respectiva entrega de resultados a los rectores y maestros de las seis IED correspondiente al valor restante del contrato.

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

- Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los servicios, la entrega de los libros de prácticas con su valor unitario y total.
- Acta parcial de pago
- Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Informe de las actividades realizadas, con evidencias y soportes de ejecución que pueden consistir en planillas de asistencia (Si es virtual, según las herramientas que ofrezca la plataforma que se utiliza) en las que se indique la fecha y la sede.
- Certificado de ingreso al almacén de los libros ofertados (cuando proceda)

Por parte del supervisor del contrato:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción,
- Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Verificar que se haya hecho el ingreso al almacén en debida manera de los libros ofertados.
- Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.
- Elaboración del acta de pago

El pago de la última cuenta se realizará con la suscripción del acta de liquidación previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

Los pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

La retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA**, y con la actividad objeto del contrato.

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO	FECHA: 10/FEB/2023

- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
- 6.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad de los servicios	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad de los bienes	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO	FECHA: 10/FEB/2023

hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación dela Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativo.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Licenciado **WILLIAM FERNANDO RAMÍREZ CAMARGO - SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CAJICÁ** y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
- 25.2 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4. Los Anexos del Contrato
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 25.5 El Registro presupuestal
- 25.6 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMATERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 17, realizada en el SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las entregas previstas en el presente contrato se deben realizar en la Alcaldía Municipal de Cajicá en la jurisdicción del domicilio contractual, el cual es el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de la ESTAMPILLA PRO CULTURA, según lo establecido en el artículo 251 y ss del Acuerdo No. 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal). ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. Así mismo, se entiende incluido el pago de ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO mayor, según lo establecido en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante Acuerdo No. 12 de 2020, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA, PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN según lo establecido en el artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020, en su artículo noveno, cuya tarifa corresponde al (1%) de valor del contrato y sus adiciones antes de IVA. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que modifiko el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO	FECHA: 10/FEB/2023

bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esta última estampilla se empezará a aplicar en el mes de agosto de 2023.

VIGÉSIMA SEPTIMA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXO No. 001

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La Prestación de servicios profesionales debe realizarse con base en las siguientes características y especificaciones:

Cantidades de estudiantes por cada Institución Educativa y sus sedes, para preparación Pruebas Saber 11:

Instituciones Educativas públicas de Cajicá y grupos de trabajo para preparación Pruebas Saber 11	Cantidad de estudiantes grado decimo	Cantidad de estudiantes grado once
1. Colegio Antonio Nariño.	106	65
2. Colegio Capellanía.	64	87
3. Colegio Pablo Herrera.	106	66
4. Colegio Pompilio Martínez.	83	74
5. Colegio Rincón Santo.	99	65
6. Colegio san Gabriel.	140	100
7. Grupo de Sabatina San Gabriel	N/A	121
Total, de estudiantes y grupos de trabajo.	598	578

Total, población a atender 1176 estudiantes.

Objetivo general.

Fortalecimiento y preparación presencial a los estudiantes de grado décimo y undécimo de las Instituciones Educativas Municipales de Cajicá y para el eficiente desempeño y resultados en las pruebas saber 11, evaluando resultados individuales con un enfoque a orientación profesional.

Objetivos Específicos

- Fortalecer el esquema de educación con aprendizaje presencial.
- Demostrarle al estudiante que un buen resultado es posible con preparación.
- Desarrollar el gusto y pasión por aprender.
- Mejorar las técnicas de estudio.
- Fortalecer las áreas y los temas de evaluación.
- Proporcionar el método para la solución de este tipo de prueba.
- Preparar psicológicamente a cada estudiante en la implementación y desarrollo de la prueba.
- Cumplir a cabalidad los temas de evaluación con un enfoque práctico más que teórico.
- Analizar los resultados individuales para fortalecer las áreas con mayor debilidad.

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Simulacro físico para la evaluación diagnóstica con los estudiantes de grados Décimo (10) y undécimo (11) y sabatina con características Saber 11 y pre Saber que entregue resultados físicos y con opción de consulta digital por cada estudiante compuesto de dos cartillas para dos sesiones: Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) Lectura crítica (41 preguntas) Ciencias sociales (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas) Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas) Ciencias Sociales (25 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas) Inglés (55 preguntas) En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un maestro de aula que acompañe las pruebas en las dos sesiones con un máximo de treinta y cinco (35) estudiantes, debe	Estudiantes	1176

		tener los conocimientos de la prueba y que responda inquietudes y guie el simulacro.			
	2	Taller de preparación psicológica y estrategias claves para la presentación de las pruebas saber 11 con material impreso por estudiante de las recomendaciones que debe tener antes de la prueba y en el transcurso de su preparación, duración mínima de 90 minutos.	Estudiantes	578	
	3	Brindar una capacitación, asesoría y retroalimentación al cuerpo docente de las instituciones educativas oficiales para la búsqueda de mejorar la práctica pedagógica, incentivar las fortalezas y reforzar las debilidades que se identifiquen en cada estudiante con los resultados obtenidos del simulacro diagnostico presentado con los estudiantes.	Docentes de grado 11	6	
	4	Sesiones de trabajo con estudiantes en clase magistral por dos bloques 90 minutos a grupos menores o iguales a treinta y cinco (35) estudiantes de manera presencial donde se traten los temas fundamentales de la prueba en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Ciencias Sociales, Ciencias naturales e Inglés, incluyendo el material de trabajo para un total de 32 sesiones por grupo. El operador debe suministrar el transporte del equipo de trabajo a cada una de las instituciones según el cronograma establecido por el supervisor del contrato y las directivas de las instituciones educativas.	Estudiantes	1055	
	5	Simulacro físico para la evaluación intermedia con los estudiantes de grado undécimo (11) con características Saber 11 y que entregue resultados físicos y con opción de consulta digital por cada estudiante compuesto de dos cartillas para dos sesiones: Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) Lectura crítica (41 preguntas) Ciencias sociales (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas) Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas) Ciencias Sociales (25 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) ciencias naturales (29 preguntas) Inglés (55 preguntas) En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un maestro de aula que acompañe las pruebas en las dos sesiones con un máximo de treinta y cinco (35) estudiantes, debe tener los conocimientos de la prueba y que responda inquietudes y guie el simulacro.	Estudiantes	457	
	6	Micro simulacros evaluativos con características Saber 11 para el desarrollo constante con los estudiantes de grado undécimo (11) en el proceso de formación que entregue resultados físicos y sea desarrollado en las sesiones de trabajo con estudiantes en clase magistral de dos bloques de 90 minutos a grupos menores o iguales a treinta y cinco (35) estudiantes, compuesto de 1 cartilla con un total de 250 preguntas con la siguiente estructura: Cartilla de la única sesión: (250 preguntas) Matemáticas (50 preguntas) Lectura crítica (50 preguntas) Ciencias sociales (50 preguntas) Ciencias naturales (50 preguntas) Inglés (50 preguntas) Nota: Cada una de las sesiones se debe finalizar con una prueba física (microsimulacro) de diez (10) preguntas tipo prueba Saber 11 que se califique y socialice en la clase para un entrenamiento personalizado y constante por estudiante en cada sesión según el área específica.	Estudiantes	457	
	7	Entrega de informe consolidado con resultados de simulacro al equipo directivo de cada institución con las fortalezas y debilidades de cada tema en los cinco contenidos evaluados en la prueba pre saber para estudiantes de grado décimo (10), grado once (11) y Ciclo VI donde se encuentren estadísticas por materia de cada estudiante y grado con el fin de que se brinden	UNIDAD	14	

		herramientas que identifiquen debilidades para seleccionar el proceso de preparación en su pre saber y saber 11 enfocando prioridades para el trabajo en áreas con mayor intensidad a reforzar.			
8		Simulacro físico para la evaluación final con los niveles de grado décimo (10) y undécimo (11) y Ciclo VI con características Saber 11 y pre Saber que entregue resultados físicos y con opción de consulta digital por cada estudiante compuesto de dos cartillas para dos sesiones: Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) Lectura crítica (41 preguntas) Ciencias sociales (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas) Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas) Ciencias Sociales (25 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) ciencias naturales (29 preguntas) Inglés (55 preguntas) En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un supervisor de aula que acompañe las pruebas en las dos sesiones con un máximo de treinta y cinco (35) estudiantes, debe tener los conocimientos de la prueba, que responda inquietudes y guíe el simulacro.	Estudiantes	1176	
9		Libro de práctica en preguntas saber 11 discriminado por área de matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas e inglés con su respectivo solucionario y cuenta con enlaces a códigos QR de contenidos pedagógicos con explicaciones prácticas, teóricas y procedimentales, además debe contar con estrategias y herramientas pedagógicas para la solución de las preguntas, debe garantizar el contratista que el material físico sea entregado a cada uno de los estudiantes de las I.E.D del Municipio. La secretaria de Educación entregará la base de datos de los estudiantes a el operador y esté deberá garantizar la entrega de los 1168 libros de preparación (material físico) a cada uno de los estudiantes de grado décimo (10) grado once (11) y sabatina.	Estudiantes	1176	
10		Servicio de contenido Digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas pre saber 10 y saber 11 por medio de una plataforma LMS Open Source en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado décimo, undécimo y sabatina de las 6 I.E.D del municipio de Cajicá. Las Características mínimas del contenido digital académico en la nube es el siguiente: Sesiones con actividades de selección múltiple tipo Saber 11 por las siguientes áreas: 1. Matemáticas (Mínimo 10 lecciones) 2. Lectura crítica (Mínimo 10 lecciones) 3. Sociales y ciudadanas (Mínimo 10 lecciones) 4. Ciencias Naturales (Mínimo 10 lecciones) 5. Inglés (Mínimo 10 lecciones). El contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro (4) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la Secretaría de Educación del Municipio de Cajicá.	Estudiantes	1176	
11		Servicio de atención al usuario por tres (3) meses disponible por línea telefónica en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para responder inquietudes que se presenten por cualquiera de los (1176) estudiantes con el contenido Cloud Computing en la preparación autónoma y asincrónica, además debe brindar la información de los informes sistematizados de los simulacros de diagnóstico, intermedio, final a los directivos de las seis (6) I.E.D del municipio de Cajicá y solucionar las inquietudes, compartir el cronograma a las instituciones y estar al servicio de	mes	3	

	la Secretaría de Educación para socializar el proyecto según las actividades establecidas.		
12	Plataforma virtual de autoestudio de inglés para refuerzo de los estudiantes de grado once (11) con acceso 24/7 y contenido en los niveles A1, A2, B1, B2 actividades interactivas e ideales para aprender, debe incluir material virtual, foros grupales y videos interactivos, debe contener como mínimo 24 unidades por nivel, incluye prueba diagnóstica para determinar las habilidades de comprensión y agilidad y así determinar el nivel de cada uno de los estudiantes, lo anterior debe estar bajo el MCER.	Estudiantes	457

Metodología propuesta que debe ser aplicada

Para fortalecer y preparar a los estudiantes de grado décimo, undécimo y Ciclo VI de las instituciones públicas del municipio de Cajicá para las Pruebas Saber 11 y pre Saber, se debe desarrollar un modelo educativo innovador y eficiente, evaluando resultados individuales con un enfoque a orientación profesional que le permita al estudiante fortalecer el aprendizaje de manera presencial.

1. Presentación y socialización del programa en las seis (6) IED y sus respectivas sedes incluyendo sabatina, sensibilización con los estudiantes, para presentar el proyecto con sus objetivos, alcance, cronograma, estructura y beneficios de un resultado excelente de trabajo y fechas de aplicación de los simulacros.
2. La aplicación de los simulacros presenciales: deben contar con características Pre saber décimo (10) y Saber (once) 11 compuesto de dos cartillas para dos sesiones, la primera cartilla correspondiente a la primera sesión consta del siguiente contenido:

Matemáticas	Se buscará evaluar la habilidad del estudiante para enfrentar situaciones que pueden resolverse con el uso de herramientas matemáticas como recurso para la comprensión de situaciones, la transformación de la información, la justificación de afirmaciones y la solución de problemas. Las preguntas irán dirigidas a saber si el estudiante entiende datos cuantitativos de diferentes formatos como gráficos, textos, tablas, diagramas, conjuntos o esquemas. Esto mediante la evaluación de las siguientes competencias: interpretación y representación, formulación y ejecución, razonamiento y argumentación.	25 preguntas
Lectura crítica	Se evaluará la habilidad del estudiante para comprender y tomar posturas críticas sobre textos enfocados en la vida cotidiana y en ámbitos académicos no especializados. Las preguntas irán dirigidas a conocer si el estudiante puede entender contenidos implícitos y explícitos de un texto, además de su capacidad para articular textos e identificar los elementos principales de estos.	41 preguntas
Sociales y competencias ciudadanas	Se evaluarán los conocimientos y habilidades del estudiante para comprender el mundo social, para analizar distintos eventos, argumentos, conceptos y contextos, además de su capacidad para emitir juicios críticos sobre estos. Las preguntas irán dirigidas a evalúa la capacidad del estudiante de analizar el contexto social, argumentar y comparar los procesos sociopolíticos locales con otros más globales, teniendo en cuenta los referentes espaciales, referentes temporales, autoridades, entre otros. Además, el pensamiento reflexivo y sistémico; y la interpretación de diferentes perspectivas.	25 preguntas
Ciencias naturales	En esta prueba se evaluará la capacidad que tiene el estudiante de comprender y usar nociones, conceptos y teorías de las ciencias naturales en la solución de problemas. También, su habilidad para explicar cómo ocurren algunos fenómenos de la naturaleza con base en observaciones, patrones y conceptos propios del conocimiento científico.	29 preguntas

La Segunda cartilla correspondiente la segunda sesión constará del siguiente contenido:

Sociales y competencias ciudadanas	Se evaluarán los conocimientos y habilidades del estudiante para comprender el mundo social, para analizar distintos eventos, argumentos, conceptos y contextos, además de su capacidad para emitir juicios críticos sobre estos. Las preguntar irán dirigidas a evalúa la capacidad del estudiante de analizar el contexto social, argumentar y comparar los procesos sociopolíticos locales con otros más globales, teniendo en cuenta los referentes espaciales,	25 preguntas
------------------------------------	--	--------------

	referentes temporales, autoridades, entre otros. Además, el pensamiento reflexivo y sistémico; y la interpretación de diferentes perspectivas.	
Matemáticas	Se buscará evaluar la habilidad del estudiante para enfrentar situaciones que pueden resolverse con el uso de herramientas matemáticas como recurso para la comprensión de situaciones, la transformación de la información, la justificación de afirmaciones y la solución de problemas. Las preguntas irán dirigidas a saber si el estudiante entiende datos cuantitativos de diferentes formatos como gráficos, textos, tablas, diagramas, conjuntos o esquemas. Esto mediante la evaluación de las siguientes competencias: interpretación y representación, formulación y ejecución, razonamiento y argumentación.	25 preguntas
Ciencias naturales	En esta prueba se evaluará la capacidad que tiene el estudiante de comprender y usar nociones, conceptos y teorías de las ciencias naturales en la solución de problemas. También, su habilidad para explicar cómo ocurren algunos fenómenos de la naturaleza con base en observaciones, patrones y conceptos propios del conocimiento científico.	29 preguntas
Inglés	En esta prueba se busca que el estudiante demuestre sus habilidades comunicativas a nivel de lectura y uso del lenguaje en esta lengua. Las preguntas irán dirigidas a evaluar la competencia sociolingüística del estudiante, lo que pondrá a prueba su capacidad para desenvolverse en un ambiente social.	45 preguntas

3. Entrega de usuario y contraseña personalizada para el desarrollo del servicio de contenido Digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de la prueba saber 11 por medio de una plataforma LMS Open Source en servidor VPS para cada estudiante de grado décimo y undécimo de las seis (6) IED y sus respectivas sedes incluyendo sabatina del municipio de Cajicá.

Las Características mínimas del contenido digital académico en la nube es el siguiente:

Sesiones con actividades de selección múltiple tipo Saber 11 por las siguientes áreas:

1. Matemáticas

(Mínimo 10 lecciones)
2. Lectura crítica

(Mínimo 10 lecciones)
3. Sociales y ciudadanas

(Mínimo 10 lecciones)
4. Ciencias Naturales

(Mínimo 10 lecciones)
5. Inglés

(Mínimo 10 lecciones)

Además, el contenido digital (Cloud Computing) debe contar con dos simulacros virtuales a disposición de los tiempos de desarrollo que se organice con cada una de las seis (6) IED y sus respectivas sedes incluyendo sabatina del municipio de Cajicá.

El contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por tres (3) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la Secretaría de Educación del Municipio de Cajicá y las IED.

Las características mínimas exigidas que debe cumplir el proponente para el servicio de contenido Digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica en Hardware y software para el desarrollo del objeto según especificaciones técnicas por los requerimientos de un excelente funcionamiento de LMS Open Source para la cantidad de estudiantes que tendrán el servicio en la nube con la plataforma virtual son las siguientes:

INFRAESTRUCTURA PARA LMS OPEN SOURCE

HARDWARE

VPS	
Componente	Configuración
Disco Duro	80GB
Bandwidth (Transferencia)	4TB
Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado	4 Core

RAM Garantizada	2GB
Direcciones IP	1
Panel de Control	1
SSL	1
99.9% Uptime Garantizado	

SOFTWARE	
Componente	Configuración
PHP	7,4 o superior
MySQL	5.7.33 o superior
LMS Open Source	3.10
Servidor Nginx	1.19.8

El contratista presento certificación de su proveedor de hardware y/o software que cuenta con los requerimientos mínimos para el funcionamiento de la plataforma LMS Open Source para los 598 estudiantes de décimo, 457 de grado undécimo y 121 de Ciclo VI de las IED del Municipio de Cajicá.

Las características mínimas del contenido digital académico en LMS Open Source con hardware (VPS) y software (Nginx) debe contar con:

Diez (10) Clases con actividades de selección múltiple por cada una de las siguientes áreas: Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés.

Cada una de las actividades debe contar con retroalimentación de respuestas correctas e incorrectas con más de dos intentos por cada una para afianzar los conocimientos y errores que se cometan, además los estudiantes pueden solicitar mayor cantidad de intentos si presentaron fallas técnicas a la hora de su desarrollo.

NOTA: El proponente debe suministrar el link de la plataforma, un usuario y contraseña de prueba para supervisar si cuenta con las especificaciones técnicas requeridas.

MATERIAL REQUERIDO

Los libros deben contar con los derechos de autor y registro en el ISBN, además debe contar con la autorización y comercialización como distribuidor exclusivo del libro por parte del editor para acreditar estos requisitos deberá adjuntar copia del certificado de registro ante la dirección nacional de derechos de autor y fotografía de la tapa trasera del libro en donde aparezcan las trece (13) cifras del código ISBN y este reconocida como obra originaria de ámbito literario didáctico o de ámbito de interés general y derechos de autor emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Ministerio del Interior).

CRONOGRAMA

Las sesiones se han de desarrollar teniendo en cuenta la siguiente programación:

1. Para los estudiantes de grado undécimo se tendrá en cuenta programar todas las sesiones presenciales con plazo máximo del 05 de agosto, de la siguiente manera:

Sesión #1	Sesión #2	Sesión #3	Sesión #4	Sesión #5	Sesión #6	Sesión #7	Sesión #8	Sesión #9	Sesión #10
17-06-2023	24-06-2023	26-06-2023	27-06-2023	28-06-2023	29-06-2023	15-07-2023	22-07-2023	29-07-2023	06-08-2023

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO	FECHA: 10/FEB/2023

2. Para los estudiantes de grado undécimo los simulacros se desarrollarán de acuerdo al calendario propuesto concertado con cada uno de los rectores y la secretaría de educación.
3. Para los estudiantes de la jornada Sabatina de la IED San Gabriel el oferente debe presentar a rectoría el plan de trabajo sin sobrepasar como fecha máxima de cumplimiento el 05 de agosto del presente año.
- Para los estudiantes de grado decimo de las seis IED el oferente debe presentar el cronograma de trabajo de cada una de las sesiones y simulacros a cada uno de los rectores y la secretaria de educación para desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato, este estará sujeto a modificaciones según disponibilidad de fechas por parte de los rectores.
- NOTA 1: Las fechas estimadas en el cronograma podrán variar según sea acordado con los rectores de las distintas IED; no obstante se debe garantizar la realización de las sesiones si sobrepasar el 5 de agosto de 2023.

ANEXO No. 002

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	TOTALES			
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Simulacro físico para la evaluación diagnóstica con los estudiantes de grados Décimo (10) y undécimo (11) y sabatina con características Saber 11 y pre Saber que entregue resultados físicos y con opción de consulta digital por cada estudiante compuesto de dos cartillas para dos sesiones: Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) Lectura crítica (41 preguntas) Ciencias sociales (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas) Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas) Ciencias Sociales (25 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas) Inglés (55 preguntas) En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un maestro de aula que acompañe las pruebas en las dos sesiones con un máximo de treinta y cinco (35) estudiantes, debe tener los conocimientos de la prueba y que responda inquietudes y guíe el simulacro.	Estudiantes	1176	19	28.000	5.320	33.320	39.184.320
2	Taller de preparación psicológica y estrategias claves para la presentación de las pruebas saber 11 con material impreso por estudiante de las recomendaciones que debe tener antes de la prueba y en el transcurso de su preparación, duración mínima de 90 minutos.	Estudiantes	578	19	23.000	4.370	27.370	15.819.860
3	Brindar una capacitación, asesoría y retroalimentación al cuerpo docente de las instituciones educativas oficiales para la búsqueda de mejorar la práctica pedagógica, incentivar las fortalezas y reforzar las debilidades que se identifiquen en cada estudiante con los resultados obtenidos del simulacro diagnostico presentado con los estudiantes.	Docentes de grado 11	6	19	1.140.000	216.600	1.356.600	8.139.600
4	Sesiones de trabajo con estudiantes en clase magistral por dos bloques 90 minutos a grupos menores o iguales a treinta y cinco (35) estudiantes de manera presencial donde se traten los temas fundamentales de la prueba en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Ciencias Sociales, Ciencias naturales e Inglés, incluyendo el material de trabajo para un total de 32 sesiones por grupo. El operador debe suministrar el transporte del equipo de trabajo a cada una de las	Estudiantes	1055	19	145.000	27.550	172.550	182.040.250

	instituciones según el cronograma establecido por el supervisor del contrato y las directivas de las instituciones educativas.							
5	Simulacro físico para la evaluación intermedia con los estudiantes de grado undécimo (11) con características Saber 11 y que entregue resultados físicos y con opción de consulta digital por cada estudiante compuesto de dos cartillas para dos sesiones: Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) Lectura crítica (41 preguntas) Ciencias sociales (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas) Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas) Ciencias Sociales (25 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) ciencias naturales (29 preguntas) Inglés (55 preguntas) En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un maestro de aula que acompañe las pruebas en las dos sesiones con un máximo de treinta y cinco (35) estudiantes, debe tener los conocimientos de la prueba y que responda inquietudes y guíe el simulacro.	Estudiantes	457	19	28.000	5.320	33.320	15.227.240
6	Micro simulacros evaluativos con características Saber 11 para el desarrollo constante con los estudiantes de grado undécimo (11) en el proceso de formación que entregue resultados físicos y sea desarrollado en las sesiones de trabajo con estudiantes en clase magistral de dos bloques de 90 minutos a grupos menores o iguales a treinta y cinco (35) estudiantes, compuesto de 1 cartilla con un total de 250 preguntas con la siguiente estructura: Cartilla de la única sesión: (250 preguntas) Matemáticas (50 preguntas) Lectura crítica (50 preguntas) Ciencias sociales (50 preguntas) Ciencias naturales (50 preguntas) Inglés (50 preguntas) Nota: Cada una de las sesiones se debe finalizar con una prueba física (microsimulacro) de diez (10) preguntas tipo prueba Saber 11 que se califique y socialice en la clase para un entrenamiento personalizado y constante por estudiante en cada sesión según el área específica.	Estudiantes	457	19	10.000	1.900	11.900	5.438.300

7	Entrega de informe consolidado con resultados de simulacro al equipo directivo de cada institución con las fortalezas y debilidades de cada tema en los cinco contenidos evaluados en la prueba pre saber para estudiantes de grado décimo (10), grado once (11) y Ciclo VI donde se encuentren estadísticas por materia de cada estudiante y grado con el fin de que se brinden herramientas que identifiquen debilidades para seleccionar el proceso de preparación en su pre saber y saber 11 enfocando prioridades para el trabajo en áreas con mayor intensidad a reforzar.	UNIDAD	14	19	750.000	142.500	892.500	12.495.000
8	Simulacro físico para la evaluación final con los niveles de grado décimo (10) y undécimo (11) y Ciclo VI con características Saber 11 y pre Saber que entregue resultados físicos y con opción de consulta digital por cada estudiante compuesto de dos cartillas para dos sesiones: Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) Lectura crítica (41 preguntas) Ciencias sociales (25 preguntas) Ciencias naturales (29 preguntas) Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas) Ciencias Sociales (25 preguntas) Matemáticas (25 preguntas) ciencias naturales (29 preguntas) Inglés (55 preguntas) En cada simulacro el operador debe brindar el acompañamiento de un supervisor de aula que acompañe las pruebas en las dos sesiones con un máximo de treinta y cinco (35) estudiantes, debe tener los conocimientos de la prueba, que responda inquietudes y guíe el simulacro.	Estudiantes	1176	19	28.000	5.320	33.320	39.184.320
9	Libro de práctica en preguntas saber 11 discriminado por área de matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas e inglés con su respectivo solucionario y cuenta con enlaces a códigos QR de contenidos pedagógicos con explicaciones prácticas, teóricas y procedimentales, además debe contar con estrategias y herramientas pedagógicas para la solución de las preguntas, debe garantizar el contratista que el material físico sea entregado a cada uno de los estudiantes de las I.E.D del Municipio. La secretaria de Educación entregará la base de datos de los estudiantes a el operador y esté deberá garantizar la entrega de los 1168 libros de preparación (material físico) a cada uno de los estudiantes de grado décimo (10) grado once (11) y sabatina.	Estudiantes	1176	0	94.000	0	94.000	110.544.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN						CÓDIGO:	
	FORMATO						VERSIÓN: 01	
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO						FECHA: 10/FEB/2023	
10	Servicio de contenido Digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas pre saber 10 y saber 11 por medio de una plataforma (Moodle) en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado décimo, undécimo y sabatina de las 6 I.E.D del municipio de Cajicá. Las Características mínimas del contenido digital académico en la nube es el siguiente: Sesiones con actividades de selección múltiple tipo Saber 11 por las siguientes áreas: 1. Matemáticas (Mínimo 10 lecciones) 2. Lectura crítica (Mínimo 10 lecciones) 3. Sociales y ciudadanas (Mínimo 10 lecciones) 4. Ciencias Naturales (Mínimo 10 lecciones) 5. Inglés (Mínimo 10 lecciones). El contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro (4) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la Secretaría de Educación del Municipio de Cajicá.	Estudiantes	1176	0	48.000	0	48.000	56.448.000
11	Servicio de atención al usuario por tres (3) meses disponible por línea telefónica en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para responder inquietudes que se presenten por cualquiera de los (1176) estudiantes con el contenido Cloud Computing en la preparación autónoma y asincrónica, además debe bridar la información de los informes sistematizados de los simulacros de diagnóstico, intermedio, final a los directivos de las seis (6) I.E.D del municipio de Cajicá y solucionar las inquietudes, compartir el cronograma a las instituciones y estar al servicio de la Secretaría de Educación para socializar el proyecto según las actividades establecidas.	mes	3	19	1.830.000	347.700	2.177.700	6.533.100
12	Plataforma virtual de autoestudio de inglés para refuerzo de los estudiantes de grado once (11) con acceso 24/7 y contenido en los niveles A1, A2, B1, B2 actividades interactivas e ideales para aprender, debe incluir material virtual, foros grupales y videos interactivos, debe contener como mínimo 24 unidades por nivel, incluye prueba diagnóstica para determinar las habilidades de comprensión y agilidad y así determinar el nivel de cada uno de los estudiantes, lo anterior debe estar bajo el MCER.	Estudiantes	457	19	53.000	10.070	63.070	28.822.990
TOTAL								\$ 519.876.980

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-018
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 327-2023	
CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 30 de noviembre de 2023
ACTA No.	004
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	16 de junio de 2023 al 15 de septiembre de 2023
DEPENDENCIA	Secretaría de Educación de Cajicá
RUBRO	23020302-2020251260007-2.3.2.02.02.009.02
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2023000830
CONTRATISTA	EDUCACIÓN GOOGOL SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	NIT 900953986-0
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$519.876.980) M/CTE
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
ADICIÓN N° 2	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$519.876.980) M/CTE
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	14/06/2023
FECHA DE INICIO	16/06/2023
FECHA DE TERMINACION	15/09/2023
PRORROGA N° 001	NO APLICA
PRORROGA N° 002	NO APLICA
PRORROGA N° 003	NO APLICA
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023001529
FORMA DE PAGO	UN (1) primer pago por la entrega de los 1176 libros de preparación (material físico) e inscripción a la plataforma de apoyo virtual y entrega de usuarios los estudiantes de grado decimo, once y ciclo IV de las I.E.D correspondiente al valor de los mismos. Correspondiente a la suma CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$166.992.000,00 M/CTE). Un (2) SEGUNDO pago por la realización del primer simulacro de las pruebas saber 11 a estudiantes de grados decimo, once y ciclo VI de la jornada Sabatina con la entrega de los resultados y posterior socialización a los estudiantes, por la realización de las 32 sesiones de trabajo para 1055 estudiantes de jornada diurna correspondiente al valor de dichas actividades. Correspondiente a la suma de DOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$221.224.570 M/CTE)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-018
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

	Un (3) TERCER pago por la realización de los cuatro (04) seminarios-taller y segundo simulacros a estudiantes de grados decimo, once y ciclo VI de la jornada Sabatina con la entrega de los resultados y posterior socialización de las pruebas, por los dos talleres de preparación psicológica y estrategias claves para la presentación de las pruebas saber 11 y por último por la entrega del informe consolidado y su respectiva entrega de resultados a los rectores y maestros de las seis IED correspondiente al valor restante del contrato. CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$131.660.410 M/CTE).
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI APLICA CON CERTIFICACIÓN
SUPERVISOR(ES)	Licenciado William Fernando Ramírez Camargo - Secretario de Educación de Cajicá y/o quien haga sus veces.
GARANTIA UNICA	CSC-100033443
*CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CUMPLE TOTALMENTE ACTIVIDADES PACTADAS

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTREGA DE MATERIAL PEDAGÓGICO CON EL FIN DE PREPARAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10° y 11° DE LAS I.E.D Y DEL GRUPO DE SABATINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN GABRIEL PARA EL EXAMEN DE LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.
--

GARANTÍAS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL	CSC-100033443	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 77.981.547,00	14/06/2023	18/03/2024
		PRETACIONES SOCIALES	\$ 77.981.547,00	14/06/2023	18/09/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 77.981.547,00	14/06/2023	18/03/204
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 77.981.547,00	14/06/2023	18/03/2024

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL	\$ 519.876.980
2	VALOR ADICIÓN	NO APLICA
3	VALOR TOTAL	\$ 519.876.980
4	VALOR ACTA PARCIAL 1	\$ 166.992.000
5	VALOR ACTA PARCIAL 2	\$ 221.224.570
7	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	\$ 131.660.410
8	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 519.876.980
9	SALDO POR EJECUTAR	\$ 0

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-018
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

ESTADO LEGAL:

De acuerdo con la ejecución del contrato, se verifica la existencia de las siguientes actas que evidencian el cumplimiento contractual

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	16/06/2023	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
001	05/07/2023	ACTA DE PAGO No. 001
002	10/08/2023	ACTA DE PAGO No. 002
003	27/09/2023	ACTA DE TERMINACIÓN No. 003
004	30/11/2023	ACTA DE LIQUIDACIÓN No 004

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO AFECTADO:

No. DE ACTA	FECHA	RUBRO AFECTADO
001	05/07/2023	23020302-2020251260007-2.3.2.02.02.009.02 Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (Pre icfes) /EDUCACION Calidad y fomento de la EDUCACION superior Servicio de fomento para el acceso a la EDUCACION superior o terciaria/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION \$ 166.992.000
002	10/08/2023	23020302-2020251260007-2.3.2.02.02.009.02 Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (Pre icfes) /EDUCACION Calidad y fomento de la EDUCACION superior Servicio de fomento para el acceso a la EDUCACION superior o terciaria/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION \$ 221.224.570
003	27/09/2023	23020302-2020251260007-2.3.2.02.02.009.02 Beneficiar a los estudiantes con estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria (Pre icfes) /EDUCACION Calidad y fomento de la EDUCACION superior Servicio de fomento para el acceso a la EDUCACION superior o terciaria/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION \$ 131.660.410
004	30/11/2023	N/A

LAS PARTES MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que según el Acta de Recibo Final y Terminación N° 003 a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2023, se recibe a satisfacción las obligaciones suscritas en el contrato de prestación de servicios 327-2023, en la cláusula N° 7, dentro de los plazos previstos para ello y en las condiciones establecidas.

SEGUNDO: Que las pólizas fueron entregadas por el Contratista y recibidos por la Supervisión, para dar inicio y ejecución al contrato, y así cumplir con los requerimientos de perfeccionamiento.

TERCERO: Que, en la presente Acta de Liquidación, están incluidos todos los valores entregados así: Valor inicial de Contrato, valor de las actas parciales, valor del Acta de Recibo final y terminación, Saldo a liberar

CUARTO: Que no se impusieron multas ni sanciones al Contratista.

QUINTO: Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Cajicá, ha cumplido con sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el Contrato.

SEXTO: Del balance económico del Contrato se concluye que el Municipio de Cajicá, canceló todos los pagos al Contratista por un valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$519.876.980) M/CTE

SEPTIMO: Que los Supervisores del Contrato dejan constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-018
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Contratista.

OCTAVO: Que las partes se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el presente Contrato.

NOVENO: El Contratista presentará para el trámite de pago de la cuenta final los siguientes documentos:

- 1. Copia del Acta de Recibo Final y Terminación de fecha 27 de septiembre de 2023, la cual se entiende revisada, avalada y por tanto está firmada por los supervisores y el Contratista.
- 2. Copia del Acta de Liquidación.
- 3. Certificación de parafiscales de los últimos seis meses.

Observación: Planilla de pago para persona natural o certificación para persona jurídica

EN MERITO DE LO EXPUESTO ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y definitiva el Contrato: 327-2023 suscrito entre la ALCALDÍA DE CAJICÁ y LA EMPRESA EDUCACIÓN GOOGOL SAS con el NIT: 900953986-0 con representante legal YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA, toda vez que se ejecutó y recibió a satisfacción.

SEGUNDO: El Contratista no hará reclamo posterior alguno al respecto, pero responderá por el servicio prestado.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación por quienes en ella intervinieron a los treinta días (30) días del mes de noviembre de 2023.



FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. WILLIAM FERNANDO RAMÍREZ C.
Secretario de Educación
Supervisor



EDUCACIÓN GOOGOL SAS
NIT 900953986-0
YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA
CC 1072646911
Contratista

Elaboró: Adiela Salcedo Mendivelso – Profesional Universitario
Revisó: Alisson Bautista Pérez- Directora de Educación Continua
Aprobó: Lic. William F. Ramírez Camargo- Secretario de Educación



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO DE No. SA-MC-2024-0424

República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT	899.999.468-2
CONTRATO NÚMERO	SA-MC-2024-0424
CONTRATISTA	EDUCACION GOOGOL SAS
NIT	900.953.986-0
REPRESENTANTE LEGAL	YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA
CEDULA	1.072.646.911EXPEDIDA EN CHIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO 10º Y UNDÉCIMO 11º DE LAS CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE SOPÓ, PARA LA PRESENTACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER 11
PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$297.333.400) M/CTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificada con C.C. 20.922.9127 expedida en Sesquile (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra EDUCACION GOOGOL SAS identificado con NIT: 900.953.986-0 representada legalmente por YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA con cedula de ciudadanía No. 1.072.646.911expedida en Chía, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** acordamos en los términos del presente documento, celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que el artículo 27 de la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 27" El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra". La Constitución Política en su Artículo 44, dispone que" son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Concordancias. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Qué la





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO DE No. SA-MC-2024-0424

República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina en su artículo primero que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". Que con este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. Que mediante Acuerdo No 009-2020 se aprobó el Plan de "DESARROLLO ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023", en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de que trata el presente proceso. Que dentro del Plan de Desarrollo municipal "Sopó es nuestro tiempo 2020-2023", dentro del escenario I "Sopó contigo y con todos para el bienestar social", cuyo objetivo principal es "Estructurar la educación como eje del desarrollo social y comunitario de nuestro municipio, haciendo de la calidad educativa la carta de presentación de Sopó a nivel regional y departamental, donde la apertura de iniciativas de mejora de los servicios educativos, la dignificación docente y la infraestructura educativa sean nuestra misión en el sector"; se encuentra establecida como meta de producto: "Beneficiar al 100% de los estudiantes de grado 11º de las 4 Instituciones Educativas Oficiales con el programa Pre-Icfes y diversas estrategias pedagógicas". Que se hace necesario la prestación del servicio de PREICFES en las cuatro (04) Instituciones Educativas públicas del municipio de Sopó, para brindar las herramientas suficientes a los estudiantes de grado 10 y 11 al momento de presentar las Pruebas Saber 11 y de esta manera facilitar el acceso a la educación superior. Debido a que dicha prueba tiene por objetivo evaluar a los estudiantes que culminan la educación media para que autoevalúen sus competencias, a la vez que promueve las mejoras educativas en las Instituciones de educación media y permite que las instituciones de educación superior tengan información pertinente sobre las competencias de sus aspirantes, se genera la necesidad de brindar espacios extracurriculares que preparen a los estudiantes del municipio para las pruebas de estado, sus variables, características y componentes, y otorgar las herramientas para mejorar su desempeño y contribuir a obtener excelentes resultados, garantizando el acceso a la Educación Superior. Se busca el fortalecimiento y preparación a estudiantes de grado décimo y undécimo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sopó, enfocado en implementar estrategias que permitan potenciar y desarrollar resultados en las Pruebas Saber 11, evaluando resultados individuales con un enfoque a orientación profesional. Que con la aplicación de dicho programa se busca beneficiar a las 4 Instituciones Educativas: Pablo VI, 270 estudiantes; I.E.D. CEIS, 172 estudiantes; I.E.D. La Violeta, 71 estudiantes; y I.E.D. Rafael Pombo, 152 estudiantes para un total de 665 estudiantes de los grados 10º y 11º del Municipio de Sopó; desarrollando un proceso de preparación a través del refuerzo y acompañamiento en la adecuación curricular y la implementación de una evaluación formativa, el uso pedagógico de los resultados de evaluación interna y externa por medio





de la implementación de estrategias para la interpretación de las pruebas y la medición de las competencias en áreas fundamentales; y, el fortalecimiento en las competencias básicas (Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales, Inglés, Ciencias Naturales) de los estudiantes en su camino hacia la educación superior. La preparación para las pruebas Saber 11, permite acceder a una retroalimentación docente y estudiantil para clasificar y analizar en qué áreas y materias existen debilidades para reforzar con el fin de lograr resultados óptimos que beneficien a los estudiantes e instituciones. Cabe resaltar la importancia de esta preparación, pues el Icfes no solo es un requisito para acceder a la educación superior, sino que un buen puntaje puede brindar a los estudiantes ventajas como distinciones, becas, créditos, apoyo de sostenimiento, financiación y demás ayudas que mejoran el historial académico, abriendo las puertas a oportunidades futuras. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación en el Decreto 869 de 2010, establece como objetivo del Examen Saber 11, "proporcionar a las Instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel El fortalecimiento y preparación a estudiantes de grado Décimo y undécimo de las Instituciones Educativas Pablo VI, Rafael Pombo: La Violeta y IEP. CEIS del Municipio de Sopó, enfocado en implementar estrategias que permitan potenciar y desarrollar resultados en las pruebas saber 11, evaluando resultados individuales con un enfoque a orientación profesional. Que de igual forma se busca ir preparando a al grado decimo (10º), que se presentaran en los años venideros en la presentación de las pruebas de estado ICFES saber 11. Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones. Por las razones anterior se requiere adelantar el proceso contractual para la prestación de servicios para la preparación pedagógica y refuerzo de los estudiantes del grado once (11º) y pre saber decimo (10º) en la presentación de las pruebas de estado Icfes Saber 11 de las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Sopó; cabe señalar que los resultados llegan en el mes de noviembre donde se les realizara una retroalimentación con la finalidad de proporcionar los enfoques teóricos que se trataron en los módulos, y así lograr evaluar nivel de competencias y proporcionar a las 4 instituciones educativas publicas información sobre competencias de cada estudiante para el caso de la Educación Superior con el objetivo de la preparación y diseño de programas que le permitan refuerzos académicos para mitigar en gran medida el nivel de deserción de acceso a la Educación Superior. Por lo anterior se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO 10º Y UNDÉCIMO 11º DE LAS CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE SOPÓ, PARA LA PRESENTACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER 11.** Que el proceso de adjudico mediante Resolución No. 452 del nueve (09) de mayo de 2024, Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-AMS-2024-0002 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO 10º Y UNDÉCIMO 11º DE LAS CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE SOPÓ, PARA LA PRESENTACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER 11** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOPÓ
CONTRATISTA	EDUCACION GOOGOL SAS identificado con NIT: 900.953.986-0 y representante legal YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA con cedula de ciudadanía No. 1.072.646.911expedida en Chía





CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar, bajo su responsabilidad exclusiva y a satisfacción del Municipio de Sopó, el presente contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO 10° Y UNDÉCIMO 11° DE LAS CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE SOPÓ, PARA LA PRESENTACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER 11"**, con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución a desarrollar las siguientes obligaciones para el cumplimiento del objeto del contrato: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. 2. Implementar un proceso continuo de acompañamiento académico en las instituciones educativas públicas del municipio, con el propósito de identificar y fortalecer las competencias de los estudiantes de los grados 10° y 11° que son evaluados en las Pruebas externas. 3. Diseñar y desarrollar estrategias didácticas y pedagógicas para el acompañamiento a los estudiantes de grado 10° y 11° de las 4 IED del municipio de Sopó, para evaluar sus procesos, aportar información relevante y general planes de seguimiento y mejora continua. 4. Acompañar a los estudiantes de grado 11°, en el fortalecimiento de competencias en las áreas básicas necesarias para la presentación de la prueba saber 11°. 5. Elaborar Cronograma del desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar (clases, conferencias y simulacros). 6. Desarrollar en los estudiantes de los grados 10° y 11° de las Instituciones Educativas del municipio, las competencias para la presentación del examen pruebas pre Saber y saber 11, con el fin de mejorar los resultados de la prueba, según la metodología adoptada. 7. Presentar Informe consolidado con resultados y estadísticas por materia de cada estudiante y grado con el fin de que se brinden herramientas que identifiquen debilidades para seleccionar el proceso de preparación en su pre saber 10 y saber 11 y enfocar prioridades para el trabajo en áreas con mayor intensidad a reforzar. 8. Realizar sesiones de trabajo de 90 minutos a grupos menores o iguales a 35 estudiantes de manera presencial donde se traten los temas fundamentales de la prueba en matemáticas, lectura crítica, competencias ciudadanas, ciencias naturales e inglés por dos bloques de 90 minutos incluyendo el material de trabajo. 9. Realizar tres (3) simulacros presenciales uno diagnóstico, uno intermedio y otro al finalizar con los estudiantes del grado 10° y 11°, aplicando las metodologías de las pruebas saber. Aplicar los simulacros programados para todos los estudiantes inscritos en plataforma según los usuarios y contraseñas. 10. Suministrar el material digital o físico de apoyo con el cual se desarrollan las sesiones, simulacros o pruebas diagnósticas para así obtener los resultados esperados. 11. Entrenar al estudiante en el conocimiento y manejo de la estructura del examen de estado las o competencias, evaluadas, su estructura de evaluación y las pruebas de profundización e interdisciplinar. 12. Poner a disposición de un servicio de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas pre-saber, pre saber (10) y saber 11 por medio de una plataforma en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 4 I.E.O del municipio de Sopo. Diez (10) Clases con actividades de selección múltiple por cada una de las siguientes áreas: Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés. El contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro (4) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la Secretaría de Educación del Municipio de Sopó. 13. Presentar un estudio analítico-estadístico sobre el comportamiento obtenido por los estudiantes de grado 10° y 11° del municipio, en la etapa de formación en pruebas SABER. 14. Estructurar el equipo de trabajo a partir de los roles y las funciones que se requieren para el éxito del proyecto, de conformidad con los perfiles exigidos, el cual debe estar conformado por docentes especializados en cada una de las áreas que evalúa el ICFES para llevar a cabo esta capacitación en los sitios previamente acordados, para lo cual deberá garantizar que el equipo docente contratado para adelantar el proyecto tenga la formación profesional como docente en las áreas respectivas. 15. Presentar informes periódicos sobre el desempeño de los estudiantes, resultados de simulacros mediante



informe virtual.16. Entregar informes individuales de los simulacros a cada estudiante y un informe de todo el gripo a los rectores de las instituciones educativas departamentales quienes informaran a los padres de familia. La presentación de informes de resultados de la aplicación de los simulacros, se debe presentar con los datos de aplicación de la prueba, análisis de resultados por institución resaltando las áreas con mayor o menor desempeño, y resultados individuales por estudiante.17. Aportar información que le permita a la secretaria de Educación, a los rectores de las instituciones y a la comunidad educativa en general, formular e implementar estrategias de mejora continua en sus currículos, planes de estudio y cultura interna de la Institución Educativa. 18. Presentar y socializar el programa en las 4 IED focalizadas, sensibilización con docentes y estudiantes: reuniones virtuales con directivos, docentes y estudiantes de las instituciones educativas, para presentar el proyecto, sus objetivos, alcance y definir el cronograma de trabajo de cada IED.19. Diseñar el acompañamiento académico en las IED según el cronograma establecido con los rectores: presentación del plan de refuerzo y desarrollo de los talleres, módulos de repaso, pruebas exprés y tutorías virtuales. 20. Apoyar el fortalecimiento, de competencias básicas en las 5 áreas para los estudiantes de grado 11º con la Aplicación de (2) dos simulacros y entrega de resultados evidenciados en un informe como aporte en el proceso y contribución a la calidad educativa en el municipio de Sopó. 21. Capacitación para docentes tutores y formadores, talleres de capacitación por área evaluada en la prueba saber: Matemáticas, Lectura crítica, Ciencias naturales, Ciencias sociales e inglés. 22. Realizar el análisis y diagnóstico de la prueba, generación de resultados y recomendaciones pedagógicas por institución educativa focalizada

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.7. Constituir la garantía única.8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.11. Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo a lo consagrado en la Ley.12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos profesionales (cuando aplique). **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO :** a) Cancelar al operador el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el operador las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación. **CLÁUSULA CUARTA.**

VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total estimado del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$297.333.400) M/CTE IVA INCLUIDO PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del**



mismo. De acuerdo al anexo técnico No 1. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La Alcaldía Municipal de Sopo cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega de un informe de las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta de ejecución de las actividades, aplicación y entrega de resultados en la totalidad de las IED del primer simulacro y cronograma de talleres; un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega de un informe de las actividades, aplicación y entrega de resultados en la totalidad de las IED del segundo y tercer simulacro y cronograma de talleres; y un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega del informe final que de cuenta de la totalidad de las acciones realizadas durante la vigencia en las cuales además de identificar el desarrollo de las actividades y la cobertura de la población proyectada. **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: - Factura - Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas. - Planillas de asistencia y registro fotográfico y soportes respectivos de cada actividad. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. A los pagos se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución del proyecto. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones. Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio. **CLAUSULA SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio **CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA,** se obliga a constituir, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO y deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista amparen al Municipio de Sopó como asegurado ejecutor que avale:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO DE No. SA-MC-2024-0424

República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del presente contrato las garantías a favor del municipio de Sopó. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución; mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía Municipal de Sopó y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato, autoriza expresamente a la Alcaldía Municipal de Sopó para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Alcaldía Municipal de Sopó asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA. SANCIONES.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, esta faculta a la entidad para que deduzca de los pagos pendientes el valor del incumplimiento o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, EL MUNICIPIO DE SOPÓ podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la





expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestales:

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR
202400583	02/04/2024	\$297.333.400

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será realizada por los secretarios de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en el Decreto No. 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó". **PARÁGRAFO PRIMERO.** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato es indelegable, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. Para tal efecto, la supervisora tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, lo cual incluye aprobación de las garantías presentadas y notificación de aprobación de las mismas, constitución de fiducias cuando sea necesario, solicitud del registro presupuestal. Una vez cumplido con lo anterior remitir los documentos originales de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para su incorporación al expediente contractual; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato y remitirla de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el mismo; **5)** Verificar que el CONTRATISTA efectúe los pagos a la Seguridad Social Integral en los porcentajes que corresponda; **6)** Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación junto a los informes y soportes documentales presentados por el CONTRATISTA, como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO; **7)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y caso que tales no sean entregados avisar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para que se inicie las acciones administrativas que corresponda; **8)** Tramitar el pago de las cuentas parciales o finales presentadas por los contratistas; **9)** Cuando la naturaleza del objeto contractual implique la entrega de bienes por parte del CONTRATISTA, encargarse de que se realice la entrada inmediata al Almacén General de los bienes, y enviar copia de la requisición a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación ; **10)** En los eventos que se entreguen bienes a terceros para su uso y/o goce suscribir las actas en la que conste tal acto o presentar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación la documentación necesaria para la elaboración del contrato de comodato, en cualquiera de los dos casos se deberá remitir dichos documentos debidamente suscritos a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación. **11)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **12)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO DE No. SA-MC-2024-0424

República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **13)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **14)** Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **15)** Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el ALCALDE y el CONTRATISTA, y enviar las mismas a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; **16)** Verificar que el contratista amplíe la vigencia de la garantía única otorgada a favor del municipio, y que la misma se entregue en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación; **17)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato son indelegables, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio de Sopó puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD.** El Municipio de Sopó estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Sopó puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Sopó para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de diez (10) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Sopó a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Sopó adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Sopó y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATO.** Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO DE No. SA-MC-2024-0424

República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Sopó	Contratista
NATALY VIVIANA ALARCÓN CUBILLOS	EDUCACION GOOGOL SAS IDENTIFICADO CON NIT: 900.953.986-0
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)	YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.072.646.911EXPEDIDA EN CHÍA
CARRERA 3 NO. 2-45 PARQUE PRINCIPAL SOPÓ	CRA 1A # 11-130 OF 304
5876644	3132122827
SEDUCACION@SOPOCUNDINAMARCA.GOV.CO	INFO@GOOGOL.COM.CO

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. Pliego de condiciones y demás elementos precontractuales. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Acta de inicio y garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula séptima del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sopó, así mismo el domicilio contractual es el municipio de Sopó.

Reviso.

Abg. Cindy Johana forero rico – jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Nataly Viviana Alarcón Cubillos - Secretaria de Educación (E)

Proyecto. Sindy Lorena Moreno Guerrero. - Contratista- Oficina Asesora Jurídica y de Contratación



ANEXO No. 8 FORMATO DE
OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No. 8 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Iva	Valor Total con Iva
1	Aplicación de simulacro físico diagnóstico (jornada mañana 4 horas y jornada tarde 4 horas) a los estudiantes de grado Décimo (10.º) y Undécimo (11.º), de las cuatro Instituciones Educativas Públicas del municipio de Sopó (IED La Violeta, IED Rafael Pombo, IED Pablo VI, IED Ceis) con las características similares del examen Saber 11.º. Este simulacro ofrece resultados físicos y brinda la opción de consulta digital para cada estudiante. Se compone de dos cartillas diseñadas para ser utilizadas en dos sesiones distintas: Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas), Matemáticas 25 preguntas, Lectura crítica 41 preguntas, Ciencias sociales 25 preguntas, Ciencias naturales 29 preguntas. Segunda cartilla de la segunda sesión: (124 preguntas), Ciencias Sociales 25 preguntas, Matemáticas 25 preguntas, Ciencias naturales 29 preguntas, Inglés 55 preguntas. El oferente debe suministrar el personal capacitado responsable del aula para supervisar las pruebas durante las dos sesiones, con un límite máximo de treinta y cinco (35) estudiantes. Esta docente debe poseer conocimientos específicos sobre la prueba, estar preparado para abordar preguntas y orientar el desarrollo del simulacro. NOTA: Para el desarrollo de los simulacros, se debe coordinar el cronograma con el personal directivo de la institución, que se desarrollará en jornada escolar y debe contar con los permisos.	Unidad	685	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 32.445.350
2	Desarrollo de taller para la preparación psicológica y la enseñanza de las estrategias fundamentales para la presentación de la prueba Saber 11.º dirigido a estudiantes de grado undécimo (11.º) de las cuatro Instituciones Educativas Públicas del municipio de Sopó (IED La Violeta, IED Rafael Pombo, IED Pablo VI, IED Ceis); cada taller debe contar con una intensidad horaria mínima de 90 minutos, se debe proporcionar material impreso a cada estudiante el cual contendrá recomendaciones esenciales a tener en cuenta antes de la prueba y durante el período de preparación. NOTA: Se deben desarrollar tres (3) talleres por cada una de las cuatro (4) Instituciones Educativas y se deben coordinar con el personal directivo de la institución, para el desarrollo antes de la presentación de cada prueba de simulacros.	Unidad	12	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 12.138.000
3	Ofrecer capacitación, asesoría y retroalimentación al cuerpo directivo y docente de las instituciones educativas públicas del municipio de Sopó (IED La Violeta, IED Rafael Pombo, IED Pablo VI, IED Ceis) con intensidad horaria mínima de 120 minutos, con el objetivo de mejorar la práctica pedagógica, incentivar las fortalezas y reforzar las debilidades; debe estar	Unidad	12	\$ 830.000	\$ 157.700	\$ 11.852.400

Teléfono:
(+57) 313 212 2627

Correo electrónico:
info@sgcd.com.co

Página web:
www.sgcd.com.co

Modo Móvil 13G
Centro Empresarial - Bogotá
Calle 13 # 13-373

Non Centro Empresarial
Km 13.5 vía Chía - Cajicá
El Tejar, Cundinamarca



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO DE No. SA-MC-2024-0424

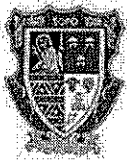
República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado



NIT: 900.953.986-0

	orientadas a los enfoques de los ejes temáticos de las cinco (5) áreas del conocimiento que se evalúan en la prueba saber 11°.					
4	Clases magistrales con enfoque a la metodología Saber 11° en las áreas de Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés, estas clases estarán dirigidas a los estudiantes de grado undécimo (11.º) de las cuatro Instituciones Educativas Públicas del municipio de Sopó (IED La Violeta, IED Rafael Pombo, IED Pablo VI, IED Ceja) con una duración de dos bloques de 90 minutos cada uno, los grupos serán de tamaño igual o inferior a treinta y cinco (35) estudiantes de forma presencial. Cada sesión incluirá el suministro de material de trabajo. El operador se encargará de proporcionar el transporte necesario para el equipo de trabajo, siguiendo el cronograma establecido por el supervisor del contrato y las directrices de las instituciones educativas.	Unidad	185	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 61.642.000
5	Aplicación de simulacro físico diseñado para la evaluación Intermedia (jornada mañana 4 horas y jornada tarde 4 horas) a estudiantes de grado Décimo (10.º) y Undécimo (11.º), de las cuatro Instituciones Educativas Públicas del municipio de Sopó (IED La Violeta, IED Rafael Pombo, IED Pablo VI, IED Ceja), con características similares a las pruebas Saber 11.º. Este simulacro proporcionará resultados físicos y ofrecerá la opción de consulta digital para cada estudiante. Estará compuesto por dos cartillas destinadas a ser utilizadas en dos sesiones distintas: Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas) Matemáticas 25 preguntas, Lectura crítica 41 preguntas, Ciencias sociales 25 preguntas, Ciencias naturales 29 preguntas. Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas) Ciencias Sociales 25 preguntas, Matemáticas, 25 preguntas, Ciencias naturales 29 preguntas, Inglés 55 preguntas. El oferente debe suministrar el personal capacitado responsable del aula para supervisar las pruebas durante las dos sesiones, con un límite máximo de treinta y cinco (35) estudiantes. Este docente debe poseer conocimientos específicos sobre la prueba, estar preparado para abordar preguntas y orientar el desarrollo del simulacro. NOTA: Para el desarrollo de los simulacros, se debe coordinar el cronograma con el personal directivo de la institución, que se desarrollará en jornada escolar y debe contar con los permisos.	Unidad	865	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 32.445.350





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO DE No. SA-MC-2024-0424

República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado



NIT: 900.953.986-0

6	Suministro de material pedagógico compuesto de microsimulacros evaluativos en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Ciencias sociales, Ciencias naturales e inglés que contenga entre ciento cincuenta (150) y doscientas cincuenta (250) páginas en papel bond de 90 gr de tamaño 21x27 cm con tapa blanda que involucre: El contenido educativo con un mínimo de 500 preguntas y sus respuestas, enlaces por códigos QR a contenido audiovisual a los cinco ejes temáticos, que contenga refuerzos académicos asincrónicos para fortalecer la preparación de la prueba Saber. Este material educativo se entregará a los estudiantes de grado (10°) para el inicio de su preparación y a los estudiantes de grado undécimo (11°) en su proceso de formación y retroalimentación durante las clases magistrales de las cuatro Instituciones Educativas Públicas del municipio de Sopó (IED La Violeta, IED Rafael Pombo, IED Pablo VI, IED Ceis). Nota: El material pedagógico debe suministrarse antes de iniciar las clases magistrales, ya que será la herramienta de trabajo en cada una de ellas y terminarán con el desarrollo y retroalimentación de los microsimulacros que se desarrollen del material pedagógico suministrado, estas pruebas serán calificadas y compartidas en el entorno de la clase, brindando así una oportunidad para un entrenamiento personalizado y constante por estudiante en cada sesión, enfocado en el área específica correspondiente.	Unidad	665	\$ 64.000	\$ 12.160	\$ 50.646.400
7	Entrega informe a la Secretaría de Educación y a los miembros del equipo directivo de cada institución, detallando los resultados de los simulacros aplicados a los estudiantes de grado décimo (10°) y grado undécimo (11°). Este informe abarca las fortalezas y debilidades identificadas en cada uno de los cinco contenidos evaluados en la prueba Pre Saber 11° dirigido a estudiantes de décimo (10°) y undécimo (11°). El objetivo es orientar el proceso de preparación Saber 11°, priorizando áreas que requieren una atención más intensiva, también debe incluir la siguiente información: 1. El análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados, identificando áreas de fortaleza y áreas que necesiten mayor refuerzo, con informe físico y su respectiva socialización. 2. Entrega de estrategias de mejora a partir de orientación para abordar las debilidades en los grupos de estudiantes. 3. Plan de acción para abordar las necesidades de la estrategia de mejora de los estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio de Sopó (IED La Violeta, IED Rafael Pombo, IED Pablo VI, IED Ceis). NOTA: Los informes se desarrollarán de forma constante durante el proceso y se entregarán de la siguiente manera tres (3) a la secretaria de educación y tres (3) por cada una de las cuatro (4) instituciones educativas.	Unidad	15	\$ 422.000	\$ 80.180	\$ 7.532.700



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO DE No. SA-MC-2024-0424

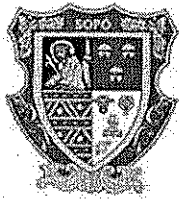
República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado



NIT: 900.953.986-0

8	Aplicación de simulacro práctico diseñado para la evaluación final (jornada mañana 4 horas y jornada tarde 4 horas) dirigido a los estudiantes de grado décimo (10.º) y undécimo (11.º), de las cuatro Instituciones Educativas Públicas del municipio de Sopó (IED La Violeta, IED Rafael Pombo, IED Pablo VI, IED Ceis) con características similares a Saber 11.º. Este simulacro proporcionará resultados físicos y ofrecerá la opción de consulta digital para cada estudiante, compuesto por dos cartillas destinadas a ser utilizadas en dos sesiones distintas. Primera cartilla de la primera sesión: (120 preguntas) Matemáticas 25 preguntas, Lectura crítica 41 preguntas, Ciencias sociales 25 preguntas, Ciencias naturales 29 preguntas. Segunda cartilla de la Segunda sesión: (124 preguntas) Ciencias Sociales 25 preguntas, Matemáticas 25 preguntas, Ciencias naturales 29 preguntas, Inglés 55 preguntas. El oferente debe suministrar el personal capacitado responsable del aula para supervisar las pruebas durante las dos sesiones, con un límite máximo de treinta y cinco (35) estudiantes. Este docente debe poseer conocimientos específicos sobre la prueba, estar preparado para abordar preguntas y orientar el desarrollo del simulacro. NOTA: Para el desarrollo de los simulacros, se debe coordinar el cronograma con el personal directivo de la institución, que se desarrollará en jornada escolar y debe contar con los permisos.	Unidad	665	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 32.445.350
9	Servicio de contenido digital para la preparación autónoma y asincrónica de la prueba Saber 11.º con el contenido de las cinco (5) áreas del conocimiento (1. Matemáticas, 2. Lectura Crítica, 3. Sociales y Ciudadanas, 4. Ciencias Naturales, 5. Inglés); el cual debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro (4) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la Secretaría de Educación del Municipio de Sopó. Este servicio se llevará a cabo a través de una plataforma Moodle alojada en un servidor VPS, disponible para cada estudiante de grado décimo y undécimo de las cuatro Instituciones Educativas Públicas del municipio de Sopó (IED La Violeta, IED Rafael Pombo, IED Pablo VI, IED Ceis). Las características mínimas del contenido digital académico son de diez (10) lecciones por cada una de las áreas del conocimiento tipo selección múltiple que permita el desarrollo y brinde calificación inmediata cuando culmine la lección.	Unidad	665	\$ 71.000	\$ 13.490	\$ 56.185.650
SUBTOTAL						\$ 249.860.000
IVA						\$ 47.473.400
TOTAL						\$ 297.333.400

VALOR TOTAL (EN NÚMEROS Y LETRAS): \$297.333.400 (Doscientos noventa y siete millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos m/cte)



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	SA-MC-2024-0424
CONTRATISTA	EDUCACIÓN GOOGOL SAS
CC O NIT	900.953.686-0
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO 10° Y UNDÉCIMO 11° DE LAS CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE SOPÓ, PARA LA PRESENTACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER 11.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$297.333.400,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	14/05/2024
FECHA ACTA DE INICIO	14/05/2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	13/12/2024
ADICIÓN	N/A
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$297.333.400,00

En Sopó a los 15/01/2025, se reunieron la señora alcaldesa **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ**, la señora **CLAUDIA PATRICIA VENEGAS ALZATE** como **SUPERVISOR** del contrato y **YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA** como representante legal de **EDUCACIÓN GOOGOL SAS** empresa **CONTRATISTA**, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo”.

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte **CONTRATANTE** como la parte **CONTRATISTA**.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación anticipada del contrato por solicitud del contratista y dio cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes, hasta la fecha en que se aceptó la terminación anticipada del contrato.

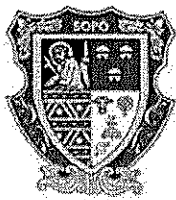
OGPrieto



N° SC-CER313325



TE-CP-311001007



QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS		POLIZA NUMERO
			DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$29.733.340,00	10/05/2024	10/04/2025	CSC-100044209
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	\$14.866.670,00	10/05/2024	10/12/2027	CSC-100044209
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	\$29.733.340,00	10/05/2024	10/06/2025	CSC-100044209
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	\$29.733.340,00	10/05/2024	10/06/2025	CSC-100044209
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smlv	\$260.000.000,00	10/05/2024	13/12/2024	CSC-100011136

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		X
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$297.333.400,00
APORTE MUNICIPIO	\$297.333.400,00
APORTE CONTRATISTA	\$0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$297.333.400,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$297.333.400,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$0,00

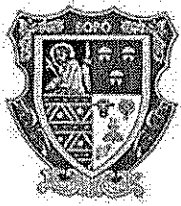
OGPrieto



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Alcaldesa Municipal

CLAUDIA PATRICIA VENEGAS ALZATE

Supervisor

EDUCACIÓN GOOGOL SAS

900.953.986-0

R/L YOLIMA DEL ROCIO TORRES MORA

C.C. 1.072.646.911 de Chía

Contratista

Proyecto: Oscar Gilberto Prieto Téllez, Técnico Administrativo

Revisó: Claudia Patricia Venegas Alzate, supervisor contrato No. SA-MC-2024-0424

Aprobó: Claudia Patricia Venegas Alzate, supervisor contrato No. SA-MC-2024-0424

OGPrieto



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997

